

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.525)

Concejo Municipal:

La comisión de Planeamiento y Urbanismo y la Comisión de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el pedido efectuado por la Asociación Vecinal "José Ignacio Rucci", mediante el cual solicitan se les otorgue un nuevo permiso precario por igual término y con las mismas condiciones que las establecidas en la Ordenanza Nº 5.761/94 para la explotación del Bar de la Mini Terminal de colectivos ubicada en el predio de propiedad municipal circundado por las calles Homero Manzi, Peirano y Castro.

Considerando: Que, la Asociación Vecinal "José Ignacio Rucci", Personería Jurídica Nº 7.234, con domicilio en calle Peirano Nº 2.676, solicita se le otorgue un nuevo permiso precario por igual término y con las mismas condiciones que las establecidas en la Ordenanza Nº 5.761/94, esto es la explotación del bar de la Mini Terminal de Colectivos ubicada en el predio de propiedad municipal empadronado catastralmente en la Sección 13ª, Manzana 308, Gráfico 1.

Que, por la citada Ordenanza en el año 1994 se le otorgó un permiso precario con el fin de explotar un pequeño bar lindero a la Mini Terminal de colectivos de ese importante y populoso barrio de la ciudad por el término de 5 años y debiéndose hacerse responsable la Vecinal del mantenimiento y cuidado de todo el predio.

Que, por muchos años la Vecinal estuvo acéfala pero continúa de manera irregular la explotación del citado bar, ya que nunca se renovó el permiso precario otorgado en 1994.

Que, siendo necesario regularizar esta situación y habida cuenta de que la Vecinal actualmente se encuentra institucionalmente en pleno funcionamiento, estas Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase permiso precario a la Asociación Vecinal "José Ignacio Rucci", Personería Jurídica Nº 7.234, con domicilio en calle Irma Peirano Nº 2.676 de Rosario, por el término de cuatro (4) años a partir de la promulgación de la presente, para explotar el bar de la Mini – Terminal de Colectivos ubicada en el inmueble de propiedad

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

municipal circundado por las calles Homero Manzi, Peirano y R. Castro; empadronado catastralmente en la Sección 13ª, Manzana 308, Gráfico 1, cuyo dominio se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad del Inmueble al Tomo 294 B, Folio 1.022, Nº 127.677.

- **Art. 2º.-** Al efecto de conservar la Asociación Vecinal "José Ignacio Rucci" el beneficio otorgado deberá:
- Poseer habilitación municipal vigente para la explotación del rubro.
- Cumplimentar con todas las normas nacionales, provinciales y municipales exigidas para el desarrollo de dicha actividad comercial.
- Asumir todo tipo de responsabilidad que por la explotación comercial y ocupación del predio se generen (impositivas, laborales, civiles, etc.)
- Mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación edilicia e higiene.
- Presentar a la Dirección General de Vecinales de la Municipalidad anualmente la siguiente documentación:
- 1. Balance general en el cual consten los resultados anuales de la explotación comercial objeto del presente permiso precario como así también el destino de los mismos en cumplimiento de sus fines específicos.
- 2. Certificación emitida por organismo oficial en cuanto a la subsistencia de la personería jurídica de la Asociación Vecinal.
- 3. Copia certificada del acta de asamblea con la designación de sus autoridades.

La Dirección General de Vecinales será la responsable del control del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y todo lo que haga o vincule con el permiso precario que se otorga disponiendo el Departamento Ejecutivo la caducidad del mismo de constatarse la falta de observación de alguno de ellos.

- **Art. 3º.-** El Departamento Ejecutivo podrá renovar el permiso precario por un único período de cuatro años de resultar solicitado por la Vecinal comunicando dicha situación al Concejo Municipal para su conocimiento.
- **Art. 4º.-** La Asociación Vecinal "José Ignacio Rucci" tendrá a su cargo el mantenimiento de la Mini Terminal y de los espacios verdes que conforman la totalidad de la Manzana 308; debiendo abonar la totalidad de los impuestos, tasas y servicios correspondientes al inmueble objeto del presente permiso precario, devengados durante su vigencia, sin derecho a exigir a la Municipalidad de Rosario la repetición de los importes pagados por tales conceptos.



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

- **Art. 5º.-** Queda expresamente establecido que a la finalización del presente permiso, la Asociación Vecinal entregará a la Municipalidad de Rosario las instalaciones libre de personas y/o cosas.
- **Art. 6°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 3 de junio de 2010.-

Exptes. Nros. 169744-A-2009 CM; 178301-P-2010 CM y 178348-P-2010 CM.-